

ANEXO III

Montos del financiamiento público directo

País ¹²	Año / Tipo de elección ¹³	Moneda local ¹⁴	Estimación en dólares ¹⁵	Observaciones
Argentina	2003 Presidenciales	21'108,639 pesos	7'538,780 (2.80 X 1)	El monto comprende el subsidio para franquicias y gastos de documentación electoral. No existen reglas expresas para determinar o ajustar su monto.
Bolivia	2002 Generales	73'275,532 bolivianos	9'969,460 (7.35 X 1)	La cifra comprende tanto el aporte estatal ordinario, como el relativo a actividades electorales. Se trata de la asignación de un porcentaje presupuestal predeterminado.
Brasil	2002 Generales	83'527,578 reales	22'575,021 (3.70 X 1)	Se trata del monto total asignado a través del fondo partidario permanente que se basa fundamentalmente en el aporte estatal. Es un financiamiento permanente que no se incrementa, ni prevé partidas adicionales en años electorales. Su monto se determina a partir de un valor constante por cada elector registrado.
Colombia	2002 Generales	47,108'590,575 pesos	19'893,380 (2,368 x 1)	La cifra comprende tanto el aporte estatal ordinario, como el relativo a actividades electorales. Con las reformas constitucionales aprobadas en junio de 2003, se prevé un sustancial incremento de los montos a partir de 2004: alrededor del triple por cada uno de los conceptos. Los montos se ajustan conforme a la inflación.
Costa Rica	2002 Generales	4,915'089,000 colones	13'465,997 (365 X 1)	El subsidio sólo se otorga en años electorales. Se trata del monto originalmente previsto y autorizado, pero puede ser menor por estar sujeto a una rigurosa comprobación de gastos de campaña. Se trata de la asignación de un porcentaje presupuestal predeterminado que eventualmente se puede reducir.
Ecuador	2002 Generales	140,825'000,000 sucres	5'633,000 (25,000 X 1)	La cifra comprende tanto el aporte estatal ordinario, como el relativo a actividades electorales. Se trata de la asignación de un porcentaje presupuestal predeterminado.
El Salvador	2003 Nacionales	24'420,764 colones	2'790,944 (8.75 X 1)	El subsidio sólo se otorga en años electorales. Se trata del monto calculado y autorizado en diciembre de 2003, pero puede variar por la eventual devolución de excedentes en el sistema de anticipo. Su monto se determina a partir de un valor por voto que se ajusta conforme a la inflación.
Guatemala	2003 Generales	5'368,358 quetzales	631,571 (8.5 X 1)	Cálculo preliminar que considera el total de votos válidos. El monto del subsidio se determina en el año electoral a partir de un valor predeterminado por voto, pero su distribución se efectúa en cuatro anualidades. A partir de las próximas elecciones generales (2007) el valor por voto se incrementará de 2 a 16 quetzales.
Honduras	2001 Generales	28'353,288 lémpiras	1'718,381 (16.50 X 1)	El subsidio sólo se otorga en años electorales. Su monto se determina a partir de un valor fijo por cada voto obtenido.
México	2003 Legislativas	4,882'728,000 pesos	465'021,714 (10.50 X 1)	La cifra comprende el financiamiento ordinario, el relativo a actividades de campaña y el reembolso por gastos comprobados en capacitación e investigación. Se basa en una fórmula prevista en la ley que se puede revisar y ajustar anualmente conforme a la inflación. Se trata sólo del financiamiento público federal.
Nicaragua	2001 Generales	85'207,728 córdobas	6'605,250 (12.90 X 1)	El subsidio sólo se otorga en años electorales. Se trata de la asignación de un porcentaje presupuestal predeterminado.

ANEXO III
Montos del financiamiento público directo
(continuación)

Panamá	2003 Generales	20'038,330 balboas	20'038,330 (1 X 1)	El monto del subsidio se determina en el año electoral, pero su distribución se efectúa en cuatro anualidades. Se trata de la asignación de un porcentaje presupuestal predeterminado.
Puerto Rico	2000 Generales	12'000,000 dólares	12'000,000	La cifra se refiere a un cálculo del aporte estatal máximo para los tres partidos contendientes en las elecciones generales de 2000 que comprendería el aporte ordinario, el subsidio especial para acceso a medios y el de un crédito para transporte. Como resultado de las reformas legales de abril de 2003, el aporte estatal para las elecciones generales de 2004 se podría incrementar, al preverse nuevos términos y modalidades, a más de 25 millones, considerando únicamente candidatos de los partidos políticos.
República Dominicana	2002 Legislativas	295'000,000 pesos	16'208,791 (18.20 X 1)	La cifra comprende tanto el aporte estatal ordinario, como el relativo a actividades electorales. Se trata de la asignación de un porcentaje presupuestal predeterminado.
Uruguay	2004 Generales	249'520,183 pesos	8'180,989 (30.5 x 1)	El monto corresponde al presupuesto aprobado por el Congreso en mayo de 2004 para efectos del anticipo de las elecciones generales de octubre de ese año y de acuerdo a los resultados de 1999, El monto total puede variar de acuerdo a los resultados definitivos pues se determina conforme a un valor predeterminado por voto.

12. La relación sólo incluye a 15 de los 18 países en que se prevé algún tipo de FPD. No se incluye a Paraguay porque no fue posible obtener cifras consolidadas, ni a Chile y Perú porque el FPD no se aplica aún por vez primera.
13. Se consideraron los años electorales más recientes para los que existe información disponible, ya que es en los años electorales donde coinciden todas las modalidades de FPD.
14. Como regla general, la información procede de fuentes o estimaciones oficiales. Cuando fue necesario se hicieron cálculos propios para integrar cifras dispersas o conciliar cifras dispares, por lo que la tabla puede contener errores o imprecisiones. Empero, se insiste, su propósito es ofrecer un panorama de conjunto, un punto de referencia que mueva a ajustar y acercar el lente.
15. Se considera un tipo de cambio promedio vigente durante el mes del año en que se celebraron las elecciones de referencia, salvo que se indique lo contrario. Se considera un tipo de cambio promedio vigente durante el mes del año en que se celebraron las elecciones de referencia, salvo que se indique lo contrario.